



**SOMOS
TODOS**

"2025. Bicentenario de la vida municipal
en el Estado de México".

lerma.gob.mx

728 282 9903

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:

TRÁMITES: X SERVICIOS:

EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A GIROS DE MEDIANO Y ALTO IMPACTO

DESCRIPCIÓN:

Código de la Cédula

Toda persona física, jurídica-colectiva y los órganos públicos, para ejercer actividades comerciales, industriales, de servicios y espectáculos públicos, requieren licencia, cédula, autorización o permiso expedido por la autoridad municipal competente, para lo cual deberán cumplir con los requisitos que exijan las disposiciones legales aplicables.

Expedición de Licencia de Funcionamiento a unidades económicas de mediano impacto que son aquellas unidades económicas a las que se les autoriza, sin ser su actividad principal, la venta o suministro de bebidas alcohólicas para su consumo inmediato, es decir, venta de bebidas alcohólicas con alimentos; y Expedición de Licencia de Funcionamiento a giros de alto impacto que son aquellas unidades económicas cuya principal actividad es la venta de bebidas alcohólicas para su consumo inmediato, así como las relacionadas a las actividades automotrices, como lo es la compraventa de partes usadas, los aserraderos, casas de empeño y las dedicadas a la compra y/o venta de oro y plata. Artículo 1 numeral 4.3.8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 4, 7, 16, 17, 20 Bis, 20 Ter, 21, 22, 23, 24, 46, 51, 52, Bis, 53, 56 66, 67, 71, 75, 76 y 77 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.

Artículo 1 Numeral 4.3.8 de la Ley de Ingreso de los Municipios del Estado de México. Para el ejercicio fiscal 2023.

Artículos 120, 121 y 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios

Artículos 100, 107, 113, 114, 115, 116 y 117 del Bando Municipal de Lerma

artículos 3, 4, 10, 23, 25, 26, 28, 29, 31, 39, 40, 41, 42 bis, 44 y 45 del Reglamento de la Dirección de Desarrollo Económico

DOCUMENTO A
OBTENER:

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

VIGENCIA
DEL
DOCUMENTO
A OBTENER:

1 AÑO

¿SE REALIZA EN LÍNEA?:

SI

NO

X

DIRECCIÓN WEB

N/A

CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE
REALIZARSE:

Para llevar a cabo actividades comerciales o de prestación de servicios en giros catalogados como de mediano y alto impacto por la autoridad estatal y municipal.

ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ
SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y
OBJETIVO DE LA MISMA

Todas las actividades industriales, comerciales o de servicios están sujetas a inspección y el objetivo de la misma es que en el desarrollo de sus actividades el particular las lleve a cabo conforme a la reglamentación respectiva.

REQUISITOS:

ORIGINAL
anotar la palabra
SI o NO

COPIAS anotar
con número la
cantidad de
copias

FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.

PERSONAS FÍSICAS

I. Original y Copia del Dictamen de Giro, emitido por la autoridad estatal o municipal, en los giros que aplique;

SI

1

Artículo 20 bis y 20 ter. De la Ley de competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.

II. Original y copia de la licencia de uso de suelo que autorice el giro comercial o de servicio que se ejercerá.

SI

1

Artículo 26 del Reglamento de la Dirección de Desarrollo Económico.

III. Original y copia de identificación oficial vigente del propietario del negocio;

SI

1

SI

1

IV. Geo referencia con latitud y longitud del establecimiento comercial en google earth o croquis de ubicación del mismo;

SI

1



**SOMOS
TODOS**

"2025. Bicentenario de la vida municipal
en el Estado de México".

lerma.gob.mx

728 282 9903

V. Original y copia del documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble, como contrato de arrendamiento, comodato o escritura, contrato de compraventa o carta declaratoria, según sea el caso;	SI	1	Artículos 100, 107, 113, 114, 115, 116 y 117 del Bando Municipal de Lerma				
VI. Original y Copia del visto bueno de protección civil municipal, programa específico de protección civil vigente inscrito en el Registro Estatal de Protección Civil según sea el caso del giro y riesgo;	SI	1					
VII. Darse de alta en el SAT.	SI	1					
VIII. Dos fotografías del establecimiento una por dentro y una por fuera, esta última deberá abarcar aproximadamente 30 mts. frontales del lugar.	SI	1					
IX. Original y copia de la Opinión Técnica ambiental favorable o visto bueno municipal vigente, en su caso;	SI	1					
X. Copia del pago de los derechos de agua potable, en su caso	SI	1					
XI. Copia del pago del predial, en su caso;	SI	1					
XII. Copia certificada del acuerdo de Cabildo, donde se autorice el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, según corresponda.	SI	1					
XIII. Original y copia del recibo oficial de pago de los requisitos que apliquen.							
XIV. Llenar formato correspondiente.							
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
N/A							
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
N/A							
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	N/A						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	30 minutos						
COSTO:	\$ Variable de acuerdo al giro Fundamento Jurídico: Lo que para cada caso establezca el Código Financiero del Estado de México y Municipios						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	☒	TARJETA DE CRÉDITO	☒	TARJETA DE DÉBITO	☒	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	CAJAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL						
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A						
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Atención directa en la ventanilla Entrega de requisitos y asesoría para reunirlos Integración de un expediente En giros de mediano y alto impacto es indispensable la presentación del Dictamen de giro correspondiente En giros de mediano y alto impacto es indispensable la presentación del acuerdo de cabildo que						

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Cálculo de impuesto y elaboración de orden de pago Se respetan los tiempos de entrega de licencia solo si se entregó documentación completa En giros de mediano y alto impacto es indispensable la presentación del Dictamen de giro correspondiente En giros de mediano y alto impacto es indispensable la presentación del acuerdo de cabildo que autorice la emisión de Licencia de Funcionamiento.
--	--

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO				SUBDIRECCIÓN DE ABASTO Y COMERCIO			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: LIC. CESAR RICARDO ORTEGA ORTEGA							
DOMICILIO:	CALL E:	COMPLEJO ADMINISTRATIVO 2015, AV REOLÍN VAREJÓN ORIENTE			NO. INT. Y EXT.:	I	
COLONIA:	CENTRO			MUNICIPIO:	LERMA		
C.P.:	52000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
722	7063137	2128	N/A	abastoycomercio@lerma.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALL E:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	N/A						
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Obtener una licencia de funcionamiento para ejercer una actividad comercial con giro de mediano o alto impacto es obligatorio?						
RESPUESTA:	El bando municipal establece que es obligatorio contar con licencia de funcionamiento vigente para llevar a cabo actividades industriales, comerciales o de servicios. Además estas actividades están normadas también por la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios, por el Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Gobierno del Estado a través de sus diferentes dependencias vigila y norma estas actividades.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuánto cuesta una licencia de funcionamiento para giros de mediano y alto impacto?						
RESPUESTA:	El costo es variable y depende de varios factores, entre ellos el giro principalmente, además de contar o no con anuncio publicitario entre otros. Estos costos son determinados por el Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Una licencia de funcionamiento para giros de mediano y alto impacto es permanente o debe refrendarse?						
RESPUESTA:	Las Licencias de Funcionamiento no son permanentes y deben refrendarse cada año durante los meses de						



**SOMOS
TODOS**

"2025. Bicentenario de la vida municipal
en el Estado de México".

lerma.gob.mx

728 282 9903



**SOMOS
TODOS**

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE
DESARROLLO ECONÓMICO
27/JUNIO/ 2025.

Ayuntamiento de Lerma
Administración 2025-2027

ELABORÓ:

L.C.I.A. JUAN ALBERTO PILAR FELIPE

COORDINACIÓN DE ABASTOY COMERCIO

NOMBRE COMPLETO

VISTO BUENO

LIC. CESAR RICARDO ORTEGA ORTEGA

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO

NOMBRE COMPLETO